

**ACTA ADJUDICACIÓN
SIE-DAF-CM-2021-0035**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA USO DE LA SIE, PROTECOM Y P.E. OCT-DIC 2021" Referencia No. SIE-DAF-CM-2021-0035 a saber:

1. **Oferente 1: Suplidora Renma, SRL**
2. **Oferente 2: Offitek, SRL**
3. **Oferente 3: Velez Import, SRL**
4. **Oferente 4: Papelería Kakmon, SRL**

El proceso de evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

REQUISITOS	Suplidora Renma, SRL	Offitek, SRL	Velez Import, SRL	Papelería Kakmon, SRL
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. RPE activo, emitido por la DGCP, con estatus ACTIVO.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificación de DGII no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Certificación de TSS no mayor a 30 días de emisión.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de credenciales, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

1.1 En el caso de la Sociedad Comercial **SUPLIDORA RENMA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.2 En el caso de la Sociedad Comercial **OFFITEK, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.3 En el caso de la Sociedad Comercial **VELEZ IMPORT, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.4 En el caso de la Sociedad Comercial **PAPELERÍA KAKMON, SRL**, Se solicitó subsanar la presentación del Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) y del Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), mediante correo electrónico en fecha veintinueve (29) de noviembre con un límite de fecha de subsanación del treinta (30) de noviembre, el oferente procedió a subsanar los documentos solicitados el treinta (30) de noviembre, por lo que se califica la validación de credenciales como CUMPLE.;

Parte II

Evaluación técnica:

REQUISITOS	Suplidora Renma, SRL	Offitek, SRL	Velez Import, SRL	Papelería Kakmon, SRL
Oferta técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Muestra física de los artículos en listado indicado en numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.	Cumple (exceptuando los ítems 12, 53 y 58, de los cuales no presentó muestra)	Cumple	Cumple (exceptuando los ítems 1, 2, 6, 12 y 14, de los cuales no presentó muestra)	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de evaluación de ofertas técnicas fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

2) En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas:

2.1 En el caso de la Sociedad Comercial **SUPLIDORA RENMA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas, con relación a la presentación de muestras, el

oferente cumple con la presentación de los artículos solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas, exceptuando los ítems 12, 53 y 58, de los cuales no presentó muestra, por lo que queda descalificado para los ítems mencionados y calificado para el resto de los ítems.

2.2 En el caso de la Sociedad Comercial **OFFITEK, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas y presentación de muestras de todos los artículos solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.;

2.3 En el caso de la Sociedad Comercial **VELEZ IMPORT, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas, con relación a la presentación de muestras, el oferente cumple con la presentación de los artículos solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas, exceptuando los ítems 1, 2, 6, 12 y 14, de los cuales no presentó muestra, por lo que queda descalificado para los ítems mencionados y calificado para el resto de los ítems.

2.4 En el caso de la Sociedad Comercial **PAPELERÍA KAKMON, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas y presentación de muestras de todos los artículos solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.;

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

Parte III

Evaluación Económica

No.	OFERENTE	REGLONES OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Suplidora Renma, SRL	Todos	RD\$342,160.28 (ITBIS incluido)
2	Offitek, SRL	Todos	RD\$353,044.52 (ITBIS incluido)
3	Velez Import, SRL	Todos, excepto renglones 35, 40, 72, 74, 75 y 77	RD\$319,711.86 (ITBIS incluido)
4	Papelería Kakmon, SRL	Todos, excepto renglones 34 y 37	RD\$424,851.12 (ITBIS incluido)

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a las sociedades comerciales:

1. **SUPLIDORA RENMA, SRL:** adjudicataria de los renglones 6, 9, 11, 19, 41, 44, 69, 72 y 77 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0035, por la suma de **Dieciséis Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos con 50/100 Cts. (RD\$16,677.50)**, por cumplir con todo lo requerido;
2. **OFFITEK, SRL:** adjudicataria de los renglones 1, 2, 4, 5, 7, 10, 12, 14, 16, 18, 23, 24, 30, 34, 36, 38, 40, 43, 45, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 74 y 78 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0035, por la suma de **Doscientos Ocho Mil Ochocientos Veintiún Pesos con 33/100 Cts. (RD\$208,821.33)**, por cumplir con todo lo requerido;
3. **VELEZ IMPORT, SRL:** adjudicataria de los renglones 8, 13, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 37, 42, 57, 62, 63, 70, 71, 73 y 76 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0035, por la suma de **Treinta Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con 81/100 Cts. (RD\$30,535.81)**, por cumplir con todo lo requerido;
4. **PAPELERÍA KAKMON, SRL:** adjudicataria de los renglones 3, 15, 17, 32, 33, 35, 39, 46, 47, 48, 49, 54, 68 y 75 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0035, por la suma de **Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos con 32/100 Cts. (RD\$47,251.32)**, por cumplir con todo lo requerido.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).


José Ramón Cepeda Castellano
Coordinador de la Dirección Administrativa
y Financiera


Laura N.
Analista
Gerencia de Compras


Martín Avila Gabriel
Gerente de Compras

